



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DE AMPLIACIONES COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACION NEYEN, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1107**  
PUERTO MONTT, **05 SET. 2019**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resoluciones Exentas N°011523/23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
7. La Resolución Exenta N°249/20.03.2019, de la SEREMI MINVU, que otorga plazo adicional por una sola vez de 90 días a certificados de subsidio de integrantes del proyecto Ampliaciones Comité de Trabajo y Ampliación Neyen, del Programa Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2768, de fecha 16.08.2019, en orden a otorgar prórroga de subsidio 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **AMPLIACIONES COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACION NEYEN**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 192 de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO**



1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2768, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Trabajo y Ampliación Neyen, de la comuna de Puerto Montt. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que las razones por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio, se produce debido a las condiciones de tiempo, que dificultaron alcanzar los porcentajes de humedad de la estructura de la madera según normativa, y las dificultades administrativas para la recepción final de la obra por parte de la DOM a partir de la implementación del sistema DOM en línea. No obstante lo anterior, se indica que las obras tienen un avance del 100%, que se corrobora con el informe N°28/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, de la Contraparte Técnica SERVIU Región de Los Lagos. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para trámite de cobro y pago de subsidios.

2. El Memorandum N°278 de fecha 22.08.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendida a que la petición se enmarca en una segunda solicitud de aumento de plazo por 90 días, alertando que el subsidio no se encontraba vigente para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidio, y que esta posee un avance de obras de 100%;

3. Que, mediante Resolución Exenta N°249/20.03.2019, de la SEREMI, otorgó plazo adicional de 90 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al proyecto **AMPLIACIONES COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACION NEYEN**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al proyecto **AMPLIACIONES COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACION NEYEN**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus respectivas modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**PATRICIO LAMINEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

PJO/MMSG/III/GHM/iut  
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área de Saneamiento y Aplicación de subsidios SERVIU Región de Los Lagos (M. Triviño)
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARIA CONSTANZA WALKER G.**  
**MINISTRO DE FE(S)**

